



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 650/23**

Sucre, 04 de diciembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. C.G.A.M.Z. No. 142/23 de 29 de noviembre de 2023, el PRESIDENTE y el CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZUDÁÑEZ, invitan a la PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS CONMEMORATIVOS POR LOS 106 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE ZUDÁÑEZ y la SESIÓN DE HONOR, evento que se realizará el 05 de diciembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 10:00 a.m. (adjunta la Invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; y a los CHOFERES: Sr. Rafael Morales Fortún y Sr. Carlos Escalante Villagra; con la finalidad de que viajen al Municipio de ZUDÁÑEZ de la provincia de Zudáñez, para asistir y participar de los ACTOS CONMEMORATIVOS POR LOS 106 AÑOS DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUDÁÑEZ y la SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Zudáñez, evento que se realizará el día martes 05 de diciembre de 2023, de Hrs. 09:00 a. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.134/23
R.A.M. N° 650/23
Copia Cite - of C.G.A.M.Z. N° 142/2023
Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

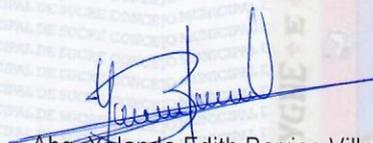
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; y a los CHOFERES: Sr. Rafael Morales Fortún, Sr. Carlos Escalante Villagra; con la finalidad de que viajen al Municipio de ZUDAÑEZ de la provincia de Zudáñez, para asistir y participar de los ACTOS CONMEMORATIVOS POR LOS 106 AÑOS DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ y a la SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Zudáñez, evento que se realizará el día martes 05 de diciembre de 2023, de Hrs. 09:00 a. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y Choferes, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a la Reglamentación establecidas sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

